

# III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

### 1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

#### 1.1. Mercados agrícolas

Durante 2014, diversos grupos de expertos se reunieron para adoptar actos delegados y de implementación derivados del nuevo Reglamento de la OCM Única necesarios para que la nueva PAC se desarrolle, aunque quedan algunos importantes por adoptar, como los relativos al nuevo modelo de autorización de plantación de viñedos. El modelo de derechos de plantación del viñedo finaliza el 31 de diciembre de 2015.

##### 1.1.1. Sector de frutas y hortalizas

El 1 de octubre entró en vigor el nuevo sistema de cálculo de los precios de entrada para los tomates y en agosto se decretó el embargo ruso a los productos agrarios de la UE. El cierre del mercado ruso en plena temporada de producción y exportación de frutas y hortalizas, provocó pérdidas muy importantes en este sector. Rusia supone un 4,2% de nuestras exportaciones de productos agroalimentarios, pero en el caso de las frutas y hortalizas es el 29%.

La repercusión fue desigual, afectando más a los países más cercanos a Rusia. En el caso de España, la repercusión varía según los productos. De las exportaciones comunitarias de frutas y hortalizas a Rusia, el 42% de los cítricos son de origen español, 41% del pepino, 31% de la fruta de hueso, 17% de tomates y 12% de la fruta de pepita.

La Comisión Europea fue adoptando una serie de medidas reglamentarias para minimizar los efectos del embargo, que consistieron en retirada de productos, cosecha en verde o no cosecha, además de una promoción específica para nectarinas y melocotones. Estas medidas de actuación han supuesto cerca de 60 millones de euros.

#### 1.2. Mercados ganaderos

##### 1.2.1. Sector lácteo: Creación del Observatorio del Mercado Lácteo

A la vista de la desaparición de las cuotas lácteas el 1 de abril de 2015, una de las principales cuestiones demandadas por el sector es la mejora de la transparencia y el establecimiento de indicadores que

contribuyan a anticipar los movimientos negativos del mercado. El 16 de abril de 2014, el comisario de Agricultura inauguró el Observatorio del Mercado Lácteo bajo los auspicios de la DG AGRI de la Comisión.

### 1.3. Cuestiones horizontales

#### 1.3.1. *Reforma de la PAC. Aplicación en los Estados miembros*

En el mes de abril de 2014 se alcanzó un acuerdo sobre los actos delegados necesarios para la aplicación de la reforma de la PAC que, acordada en 2013, se aplicará en 2015. Ante algunas dudas suscitadas sobre la eventual separación entre lo acordado en los actos de base y lo planteado por la Comisión en los actos delegados de desarrollo, esta realizó una declaración por escrito en relación con ciertos elementos de aplicación del *greening*, en concreto sobre los coeficientes utilizados en relación con los cultivos que fijan nitrógeno, que permitió cerrar el acuerdo. Posteriormente, los Estados miembros han comunicado a la Comisión los diferentes modelos de aplicación de la Reforma de la PAC en sus territorios.

Respecto al desarrollo rural y al periodo de programación 2014/2020, se han elaborado para su remisión y posterior aprobación por la Comisión Europea el Marco Nacional de Desarrollo Rural, así como los 17 PDR de ámbito regional y uno de carácter nacional.

#### 1.3.2. *Ayudas de Estado*

En 2014 continuó el debate de las nuevas disposiciones sobre el Reglamento de exención aplicable al sector agrario (ABER), así como las nuevas Directrices de Ayudas de Estado en agricultura para el periodo 2014-2020 que no pudieron ser aprobadas a tiempo para su entrada en vigor el 1 de enero, obligando a prorrogar por seis meses, hasta el 30 de junio de 2014, las disposiciones en vigor existentes.

El Comité Consultivo de Ayudas de Estado de marzo de 2014 emitió su opinión y finalmente los nuevos textos fueron adoptados a tiempo para su aplicación a partir del 1 de julio. Tanto el Reglamento ABER, que permite la concesión de determinadas ayudas estatales sin notificación previa a la Comisión, como las Directrices, que establecen criterios generales para asegurar el funcionamiento del mercado único, amplían su ámbito de aplicación. El primero para abarcar al sector forestal y las pequeñas empresas del mundo rural y las segundas para facilitar la concesión de ayudas por daños causados en explotaciones agrarias por animales protegidos entre otras. Ambas regulaciones han priorizado la reducción de cargas administrativas y la aplicación de la denominada «ventanilla única».

#### 1.3.3. *Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la Unión Europea*

Los días 9 a 11 de abril de 2014 se celebró en Komotini (Grecia) la 35.ª Conferencia de Organismos Pagadores (OOPP) y entre el 10 y 12 de noviembre la 36.ª edición se celebró en Roma. Ambas centraron sus trabajos en la aplicación de la reforma de la PAC, abordando, en la primera, la necesidad de reducir la tasa de error, los controles administrativos, el SIGC después de 2014 y la verificación de los PDR por los organismos pagadores, para tratar en la segunda la aplicación del *greening* y las zonas de interés ecológico, así como el trabajo de los órganos de certificación. También se suscitó la necesidad y oportunidad de una mayor colaboración entre los OOPP mediante el intercambio de buenas prácticas.

## 1.4. Cuestiones veterinarias y fitosanitarias

### 1.4.1. Paquete SANCO veterinario y fitosanitario

Durante 2014 continuaron los debates en el ámbito del Consejo y el Parlamento sobre las propuestas legislativas del denominado Paquete Sanidad (normativa veterinaria, fitosanitaria, de controles de la cadena alimentaria, de semillas y material reproductivo vegetal, y de financiación comunitaria de medidas veterinarias y fitosanitarias). El denominado reglamento financiero fue acordado en diciembre de 2013.

**Propuesta de reglamento relativo a la sanidad animal:** orientada a sustituir el vigente marco normativo de la UE, propone disposiciones en materia de control y erradicación de enfermedades, bases de datos, identificación, trazabilidad y movimientos de animales y sus productos dentro de los Estados miembros, entre Estados miembros e importados. En abril de 2014 el Parlamento Europeo votó en plenario su posición en primera lectura. En diciembre de 2014 el Consejo llegó a una posición común por lo que durante el primer semestre de 2015 tendrán lugar las negociaciones entre Consejo y Parlamento orientadas a llegar a un acuerdo y aprobar el texto final del reglamento.

**Propuesta de reglamento relativo a la protección contra las plagas vegetales:** tiene su origen en una evaluación del régimen fitosanitario realizado en 2010, que puso de manifiesto la necesidad de modificar la legislación de base para poder afrontar el aumento del riesgo de introducción de plagas y enfermedades debido al aumento del comercio de vegetales y productos vegetales. El Parlamento Europeo, en abril de 2014, aprobó su propuesta de cara la reunión de Trílogo (Comisión, Consejo y Parlamento europeos), que tendrá lugar una vez que el Consejo llegue a un acuerdo.

**Propuesta de reglamento relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales:** pretende sustituir y derogar el actual Reglamento 882/2004 de controles oficiales en materia de piensos, alimentos, sanidad y bienestar animal. Los objetivos generales de la propuesta son la protección del mercado único mediante la aplicación adecuada de la normativa de la UE, así como la garantía un alto nivel de protección de la salud. Para ello se propone en este texto incluir a sectores o actividades no cubiertos por la norma vigente, como sanidad animal en frontera, residuos de medicamentos veterinarios, sanidad vegetal, material de reproducción vegetal y subproductos animales. El Parlamento Europeo, en abril de 2014, aprobó su propuesta de cara la reunión de Trílogo, que tendrá lugar una vez que el Consejo llegue a un acuerdo.

**Propuesta de reglamento relativo a la producción y puesta a disposición del mercado de material de reproducción vegetal:** pretende consolidar y actualizar la legislación sobre la comercialización de los materiales de reproducción vegetal derogando y sustituyendo doce Directivas del Consejo: 66/401; 66/402; 68/193; 92/33; 98/56; 1999/105; 2002/53; 2002/54; 2002/55; 2002/56; 2002/57 y 2008/90. Las discusiones durante la Presidencia griega mostraron las importantes discrepancias del Consejo respecto al texto propuesto por la Comisión. En diciembre de 2014, el programa de la nueva Comisión no incorporó este tema, por lo que quedó en suspenso.

### 1.4.2. Modificación del marco legislativo del gasto en la lucha contra enfermedades animales y vegetales

El Parlamento y el Consejo llegaron a un acuerdo para modificar el marco reglamentario de los programas de control y erradicación de las enfermedades animales y vegetales. El objetivo original de la Comisión para proponer esta modificación normativa fue adaptar las disposiciones en materia de gasto veterinario y fitosanitario al Tratado de Lisboa, al marco financiero plurianual 2013-2020, al nuevo reglamento financiero horizontal UE y al resto de propuestas normativas que componen el denominado «paquete sanitario». El resultado final fue la publicación del [Reglamento \(UE\) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014](#), por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican varias Directivas. El reglamento

mantiene el listado de las principales enfermedades animales sujetas a programas de control y erradicación, aunque su financiación depende a partir de ahora de la rúbrica 3 del presupuesto UE (Ciudadanía europea y acceso a bienes y servicios básicos) en vez de la rúbrica 2 (Política agraria común).

#### 1.4.3. *Modificación del marco legislativo relativo a la miel*

En 2014 finalizó la negociación de la modificación del marco normativo relativo a la miel (Directiva 2014/63/UE). Este acto jurídico precisa que el polen, al ser un componente natural específico de la miel, no debe considerarse un ingrediente de esta; aclara los requisitos de etiquetado en aquellos casos en los que la miel proceda de más de un Estado miembro o de un tercer país; y revisa el alcance de las competencias actualmente conferidas a la Comisión.

#### 1.5. **Nuevo Reglamento de Promoción**

La Comisión presentó a finales de año 2013 una nueva propuesta de Reglamento de Promoción que se centraba en torno a cuatro grandes temas: un verdadero valor añadido europeo en las campañas de promoción; programas más atractivos y con mayor incidencia; gestión más sencilla y eficaz; y establecer sinergias entre los diferentes instrumentos de promoción. El nuevo marco financiero 2014-2020 refuerza su dotación financiera de forma sustancial, pasando de los actuales 61 millones a 200 millones de euros en 2020.

El nuevo Reglamento de Promoción fue publicado en octubre de 2014 y entrará en vigor el 1 de diciembre de 2015. Este nuevo reglamento introduce algunas mejoras: permite la utilización de marcas comerciales en determinadas circunstancias; el vino se puede promocionar sólo en los programas multipaís; se aumenta la financiación de los programas (70% en el mercado interior y 80% en el resto); se amplía la lista de productos promocionables, como los productos de la pesca y la acuicultura.

#### 1.6. **Cuestiones relativas al comercio agrario internacional**

A pesar de los resultados satisfactorios alcanzados en la IX Conferencia Ministerial de la OMC celebrada a finales de 2013, los avances para materializar en 2014 los compromisos adquiridos han sido muy modestos. La aplicación de los acuerdos sobre Facilitación del Comercio (FC) y la elaboración de un Programa de Trabajo antes de finalizar el año no han sido posibles, principalmente a causa de las dificultades planteadas por la India en relación con lo acordado sobre los Programas de constitución de existencias con fines de Seguridad Alimentaria. Solo a finales de año se empezaron a observar movimientos para activar de nuevo el cumplimiento de lo acordado y, en particular, para redefinir el grado de ambición en los diferentes capítulos de negociación con vistas a la elaboración del Programa de Trabajo futuro de la OMC y a la celebración de la X Conferencia Ministerial en 2015.

Respecto a las negociaciones bilaterales, destaca la conclusión del Acuerdo con Canadá que, tras el compromiso político para su cierre en 2013, había dejado cuestiones pendientes relativas a la gestión de los contingentes de importación de carne de vacuno y leche, sensibles para ambas partes, que finalmente se han cerrado. Igualmente han concluido los acuerdos con Ecuador (que en el futuro se integrará con el de Colombia y Perú), con Marruecos, en el ámbito de las Indicaciones Geográficas (IG) y 5 EPA (en particular el correspondiente al África austral que incluye a Sudáfrica); se han finalizado los relativos a Moldavia, Georgia, Armenia y aprobado la aplicación anticipada por parte de la UE de medidas comerciales autónomas en virtud del Acuerdo de Libre Comercio con Ucrania.

Por otra parte, se han producido avances con EE. UU., en las negociaciones bilaterales para alcanzar un Tratado de Comercio e Inversión (TTIP), con China en Indicaciones Geográficas, con Japón, con India y con MERCOSUR.

### 1.7. Propuesta de reglamento de agricultura ecológica

En marzo de 2014, la Comisión Europea adoptó la propuesta de reglamento sobre la producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Esta iniciativa incluye una importante revisión del marco jurídico actualmente en vigor incluido en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo. Los aspectos más importantes se refieren a la supresión de excepciones, la creación de un sistema de certificación de grupo para los pequeños agricultores de la UE, la introducción de disposiciones específicas para armonizar las medidas que deben adoptarse cuando se detecten productos o sustancias no autorizados y la adaptación del régimen comercial que permita ofrecer mayor igualdad de condiciones a los operadores ecológicos de la UE y de terceros países y aumente la confianza de los consumidores.

Durante 2014 se ha desarrollado un intenso trabajo que ha permitido incluir cambios en el texto que van a facilitar la adaptación del sector, destacando el mantenimiento de la excepción correspondiente a explotaciones mixtas y a la utilización de material reproductivo no ecológico. De acuerdo con el Programa de trabajo de la Comisión, esta propuesta será retirada y reemplazada por una nueva iniciativa si no se logra un acuerdo durante los primeros seis meses de 2015.

### 1.8. Propuesta de reglamento de fruta y leche escolar

La propuesta de reglamento por el que se modifican el Reglamento (UE) 1308/2013 y el Reglamento (UE) 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, de plátanos y de leche, tiene como objetivos reorientar la organización actual de los dos programas a la consecución de objetivos a largo plazo que permitan reforzar su dimensión educativa, unificar y consolidar sus marcos jurídicos y financieros y orientar mejor el potencial financiero de los programas para poder maximizar su impacto y aumentar la eficacia de costes de la distribución.

Los elementos más importantes de esta propuesta se corresponden con reorientar la distribución, proponiendo que el suministro a las escuelas se centre exclusivamente en las frutas y hortalizas frescas y la leche, además unificar las disposiciones y mejorar las condiciones en materia financiera con el fin de aumentar la eficacia de los gastos y reforzar la dimensión educativa, imponiendo como requisito para el suministro de leche el apoyo a medidas educativas, lo que elimina la diferencia en esta materia entre los dos programas actuales.

El programa de trabajo de la Comisión para 2015, presentado en diciembre de 2014, para este expediente preveía una evaluación como parte de la simplificación de la PAC y recomendaba a los legisladores suspender su trabajo en relación a esta propuesta de reglamento.

## 2. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas (FEAGA y FEADER) está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo autónomo, adscrito a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que, además de las funciones de coordinación, desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado.

Una información más amplia y detallada sobre la estructura organizativa del FEGA, así como sobre sus fines y funciones puede obtenerse consultando su [portal web](#) del FEGA.

## 2.1. Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Durante el ejercicio financiero 2014 (16 de octubre de 2013 a 15 de octubre de 2014) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 5.569,08 millones de euros.

En [este apartado](#) del portal web del FEAGA figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

### 2.1.1. Distribución de pagos FEAGA por organismo pagador

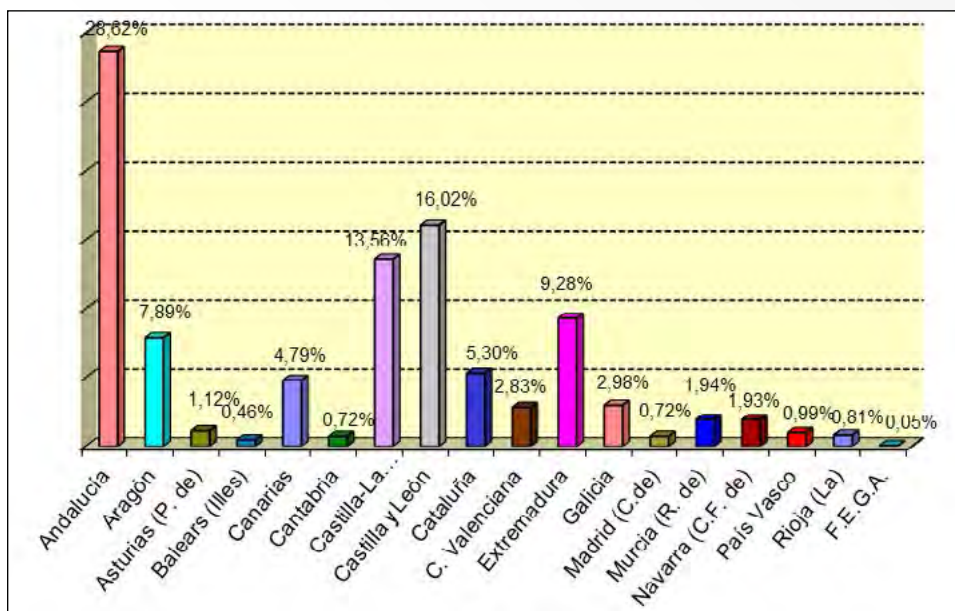
Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,62% del total. Le siguen en importancia Castilla y León (16,02%) y Castilla-La Mancha (13,56%).

En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

Pagos FEAGA por organismo pagador Ejercicio 2014	Millones de euros	%
Andalucía	1.593.787,11	28,62
Aragón	439.320,89	7,89
Canarias	266.679,03	4,79
Cantabria	40.156,37	0,72
Castilla-La Mancha	754.966,24	13,56
Castilla y León	891.939,32	16,02
Cataluña	294.970,26	5,30
Comunidad de Madrid	40.271,78	0,72
Comunidad Foral de Navarra	107.376,26	1,93
Comunidad Valenciana	157.584,10	2,83
Extremadura	517.077,95	9,28
Galicia	165.786,50	2,98
Illes Balears	25.647,39	0,46
La Rioja	45.358,77	0,81
País Vasco	55.124,17	0,99
Principado de Asturias	62.096,84	1,12
Región de Murcia	108.116,07	1,94
FEAGA	2.868,87	0,05
<b>Total</b>	<b>5.569.077,76</b>	<b>100,00</b>



Pagos FEAGA por organismo pagador. Ejercicio 2014



2.1.2. Distribución de pagos FEAGA por sectores y regímenes de ayuda

En el siguiente cuadro se indican los importes pagados para cada sector seguido de un gráfico donde se muestran los valores porcentuales respecto al total de cada uno de estos sectores.

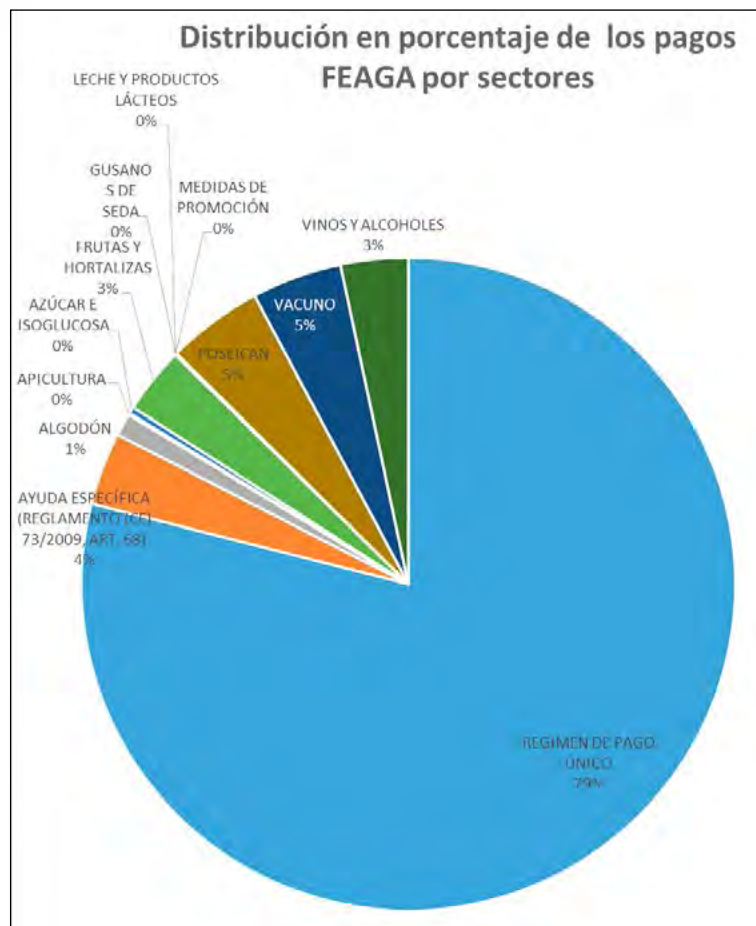
Pagos FEAGA por sectores y regímenes de ayuda Ejercicio 2014		Millones de euros
Régimen de pago único (RPU)		<b>4.404.727,11</b>
	Pago único	4.404.727,11
Ayuda específica R (CE) 73/2009, art. 68		<b>200.556,70</b>
	Beneficios agroambientales-ayuda disociada	48.095,12
	Calidad-ayuda no disociada	40.054,56
	Desventajas específicas-ayuda no disociada	112.407,02
Algodón		<b>62.491,94</b>
	Ayuda por superficie	56.332,15
	Pago adicional R (CE) 1782/2003, art. 69	14,36
	Disposiciones transitorias R (CE) 73/2009, art. 72	11,44
	Programa nacional reestructuración R 637/08	6.134,00
Apicultura		<b>5.076,75</b>
	Ayuda específica	5.076,75

Pagos FEAGA por sectores y regímenes de ayuda Ejercicio 2014		Millones de euros
Azúcar e isoglucosa		<b>18.524,55</b>
	Pago adicional R (CE) 1782/2003, art. 69	3,52
	Ayuda a los productores de remolacha y caña	18.510,65
	Disposiciones transitorias R(CE) 73/2009, art.72(3)	10,38
Frutas y hortalizas		<b>183.347,79</b>
	Fondos operativos organizaciones de productores	180.321,30
	Ayuda a la transformación de cítricos	1,27
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	80,07
	Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	8,24
	Pago transitorio-tomates	6,64
	Pago transitorio-otras frutas y hortalizas	21,42
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	2.917,29
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	-8,44
Gusanos de seda		<b>7,73</b>
	Ayuda a la producción	7,73
Leche y productos lácteos		<b>492,71</b>
	Almacenamiento privado	135,48
	Leche para escolares	319,88
	Pago adicional R (CE) 1782/2003, art. 69	5,39
	Disposiciones transitorias R (CE) 73/2009, art. 72	31,96
Medidas de promoción		<b>4.224,86</b>
	Medidas de promoción	3.430,58
	Promoción en terceros países	794,28
POSEICAN		<b>264.547,73</b>
	Aprovisionamiento (REA)	83.135,27
	Ayudas a productores	181.326,90
	Ayudas a industrias y operadores	85,56



Pagos FEAGA por sectores y regímenes de ayuda Ejercicio 2014		Millones de euros
Vacuno		<b>248.498,13</b>
	Prima a la vaca nodriza	248.318,77
	Prima al ternero	17,68
	Prima por sacrificio	79,32
	Prima por extensificación	14,10
	Pagos adicionales de las primas	0,01
	Restituciones a la exportación	2,26
	Pago adicional R (CE) 1782/2003, art. 69	41,27
	Disposiciones transitorias R (CE) 73/2009, art. 72	24,73
Vinos y alcoholes		<b>191.660,32</b>
	Destilación de vinos	30.409,09
	Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	112.508,52
	Promoción en terceros países	39.355,97
	Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha)	0,77
	Régimen de arranque	156,10
	Inversiones	9.368,69
	Otros gastos	-138,81
Aceite de oliva		<b>131,09</b>
	Ayuda a la producción	82,43
	Ayuda al almacenamiento privado	-49,75
	Ayuda al olivar	98,41
Arroz		<b>17,70</b>
	Ayuda por superficie	<b>17,70</b>
Cultivos herbáceos		<b>-97,28</b>
	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	109,55
	Ayuda suplementaria al trigo duro	-92,09
	Prima a la calidad del trigo duro	3,39
	Prima a las proteaginosas	0,08
	Retirada de tierras	-118,15
	Otros gastos	-0,07
Lino textil y cáñamo		<b>139,98</b>
	Otros gastos	139,98

Pagos FEAGA por sectores y regímenes de ayuda Ejercicio 2014		Millones de euros
Ovino y caprino		<b>41,34</b>
	Prima a la oveja y a la cabra	26,97
	Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	14,36
Porcino		<b>8,76</b>
	Restituciones a la exportación	8,76
Desarrollo rural		<b>-22,83</b>
	Otros programas	-22,83
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes		<b>-14.082,95</b>
Otros gastos		<b>-95,31</b>
Condicionidad		<b>-1.119,63</b>
Importes adicionales de ayuda derivados modulación		<b>0,56</b>
<b>Total (a)</b>		<b>5.569.077,76</b>
Liquidación ejercicios anteriores (b)		<b>-75.671,98</b>
<b>Total (c) = (a+b)</b>		<b>5.493.405,78</b>



### 2.1.3. Distribución de pagos FEAGA según naturaleza del gasto

Según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 98,43% (5.407,23 millones de euros), se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores, seguido de las restituciones a la exportación incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias, totalizaron 83,15 millones de euros (1,51%).

Bajo el concepto «ayudas directas a los productores» se incluyen, además de las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 (reglamento de regímenes de ayuda directa), todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, como son los fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, el régimen de arranque, apicultura, etc.



### 2.1.4. Programa de apoyo a las producciones en las Islas Canarias

A fin de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha comunitaria de 268.385.950 euros en 2014. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 19.535.515 euros.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dentro de estos límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al FEAGA, un total de 264.568.368,87 euros.

### 2.1.5. Planes de control

#### Ayudas por superficie

Los pagos de las compensaciones exigen, previamente, la realización de controles administrativos y sobre el terreno, cuyos resultados dan idea de la fiabilidad de las declaraciones previas efectuadas por quienes deciden cumplir las orientaciones de la PAC, que dan derecho a la percepción de las ayudas correspondientes.

Los controles administrativos que se llevaron a cabo durante el ejercicio del 2013/2014 fueron sobre el total de las 891.430 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden, para el conjunto de los regímenes de ayuda 16,981 millones de ha. De estas, 16,917 millones corresponden al régimen de pago único ajustadas a derechos. Como resultado de dichos controles se han detectado 13.113 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 1,47% de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 39.047 ha, lo que supone un 0,23% de los 16,981 millones de ha.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 891.430 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 51.411, lo que supone un ratio de control del 5,77% de las solicitudes. De éstas, 13.156 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.237 de forma aleatoria; 7.515 mediante análisis de riesgo y 404 por selección manual) y 38.255 fueron controladas mediante teledetección (32.905 por análisis de riesgos, 5.342 mediante muestreo aleatorio y 8 mediante selección manual).

En su conjunto, estos expedientes representan una superficie de 923.339 ha sobre los 16,981 millones de ha declaradas; es decir, un ratio de control del 5,44% de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 460.101 ha. De esta superficie 459.612 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 489 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 463.238 ha. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

De esta cifra de 463.238 ha, 454.788 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 8.450 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

De las 923.339 ha controladas sobre el terreno, se comprobó que 8.524 ha fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,92% sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,08% del total; 914.815 ha) coincidía con la superficie declarada.

#### Primas ganaderas

En Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2013/2014 se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5% de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5% de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10% de los solicitantes, igualmente alcanzando como mínimo el 5% de todos los animales solicitados por régimen de ayuda.

#### Prima por vaca nodriza

En total, 46.466 productores presentaron una solicitud admisible de prima por vaca nodriza. De ellos, 3.143 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 6,76% respecto del total de solicitantes.

Durante la campaña 2013/2014 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 145.809 animales, que representan un 10,34% del total de los animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 115 solicitantes de prima por vaca nodriza con irregularidades en su explotación, lo que supone un 3,66% del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 247 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,17% del número de animales controlados.

#### **Ayudas específicas al ganado vacuno (artículo 68)**

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores que mantienen vacas nodrizas fue solicitada para un total de 1.739.951 animales. De ellos, 155.241 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 8,92% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 8.520 animales irregulares, lo que supone un 5,49% del total de animales controlados.

En lo que respecta a la ayuda específica al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 567.938 animales durante la campaña 2013, de los cuales se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 42.560 animales, que representan un 7,49% del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 1.009 irregulares, que representa un 2,37% de los animales controlados.

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores del sector vacuno de leche fue solicitada para un total de 679.883 animales. De ellos, 77.278 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 11,37% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 468 animales irregulares, lo que supone un 0,61% del total de animales controlados.

La ayuda específica por calidad de la leche y productos lácteos fue solicitada para un total de 222.668 animales. De ellos, 37.709 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 16,94% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 261 animales irregulares, lo que supone un 0,69% del total de animales controlados.

#### **Ayudas específicas al ganado ovino y caprino (artículo 68)**

En lo que respecta a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino, durante la campaña 2013/2014 se solicitó esta ayuda por 7.434.974 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 1.304.739 animales, que representan un 17,55% del total de los animales solicitados. De ellos, 149.013 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 11,42% de los controlados.

En cuanto a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino, durante la campaña 2013/2014 se solicitó esta ayuda por 1.010.526 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 218.992 animales, que representan un 21,67% del total de los animales solicitados. De ellos, 20.931 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 9,56% de los animales controlados.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino, durante la campaña 2013/2014 fue solicitada para 3.614.689 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 608.599 animales, que representan un 16,84% del total de los animales solicitados. De ellos, 28.200 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 4,63% del total de animales controlados.

### 2.1.6. Regulación de los Mercados Agrarios

Las actividades desarrolladas en el ámbito de la Regulación de Mercados se refieren a:

- Intervención pública
- Cuota y tasa láctea
- Ayudas al almacenamiento privado
- Restituciones a la exportación
- Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas
- Programa de ayuda a las personas más desfavorecidas
- Promoción de productos agrarios en el mercado interior y en terceros países

Para consultar los productos objeto de **intervención pública** en el ejercicio 2013/2014 consulte el apartado de **intervención pública** en la página web del FEAGA.

Tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del periodo 2013/2014 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de **cuota láctea** durante dicho periodo por lo que España no ha tenido que liquidar importe alguno al FEAGA en concepto de **tasa láctea**. En la página web está disponible información más detallada sobre las entregas y ventas directas de la **tasa láctea**.

Como respuesta al veto ruso a las importaciones procedentes de la UE de agosto de 2014 el sector lácteo fue considerado como uno de los más afectados y la Comisión decidió la puesta en marcha del **almacenamiento privado** para mantequilla, leche desnatada en polvo y quesos, a través de la publicación de los Reglamentos de Ejecución (UE) 947/2014 y 948/2014, y el Reglamento Delegado (UE) 950/2014. El FEAGA publicó, en su página web, los anuncios para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de los lácteos mencionados, en el mismo día en que salían publicados los Reglamentos mencionados, el 5 de septiembre de 2014. En 2014 no se presentaron solicitudes para nuevos almacenamientos de **mantequilla**, pero se pagaron las últimas ayudas correspondientes al ejercicio 2013, por un valor de 135.477,28 euros. En el ejercicio 2014 se abrió un procedimiento de almacenamiento privado de **leche desnatada en polvo**, como consecuencia de las medidas adoptadas en función del veto ruso a las importaciones UE, habiéndose solicitado a 31 de diciembre de 2014 ayuda para 3.168 toneladas, y formalizado contrato para 2.711 toneladas. En el ejercicio 2014 no se produjo almacenamiento privado de **porcino** subvencionado por el FEAGA, ni pagos por este concepto.

Ha habido un descenso radical de las **restituciones a la exportación** pagadas durante el año 2014, de tal forma que los pagos realizados por este concepto alcanzaron un importe de 4.517,69 euros, para solicitudes correspondientes a los sectores de carne de vacuno y carne de porcino, para operaciones de exportación realizadas en años anteriores.

Restituciones a la exportación abonadas por el FEAGA	2013		2014	
	Miles €	%	Miles €	%
Carne de vacuno y animales vivos	116	38	2	50
Carne de porcino	182	60	2	50
Carne de ave	5	2	0	0
<b>Total</b>	<b>303</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>100</b>



Los **planes de consumo de fruta y leche en las escuelas** responden al objetivo propuesto por la Organización Común de Mercados (OCM) de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños y contribuyen de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC. Ya se ha finalizado el quinto plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014, con el siguiente resumen de ayudas al consumo de **fruta** en centros escolares aboadas:

Pagos fruta escolar curso 2013/14	Euros	%
Andalucía	1.110.956,25	43,46
Aragón	109.150,00	4,27
Castilla-La Mancha	524.999,17	20,54
Castilla y León	151.229,36	5,92
Cataluña	386.404,90	15,12
Comunidad Foral de Navarra	56.564,28	2,21
Galicia	177.018,16	6,92
La Rioja	40.000,00	1,56
<b>Total</b>	<b>2.556.322,12</b>	<b>100,00</b>

Durante el curso escolar 2013/2014, el importe, por 100 kg, de las ayudas a la **leche y productos lácteos** distribuidos en las escuelas que se concedieron fueron:

- 18,15 euros/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 16,34 euros/100 kg de productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 euros/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 euros/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.817,37 toneladas de leche, batidos y yogures, 52,73 toneladas de quesos, beneficiando a 266.262 niños, lo que representa un 4,41% del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

La Unión Europea ha aprobado a través del Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, un **Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas** (FEAD) para el periodo 2014/2020, en el que los Estados miembros, en el marco de programas operativos plurianuales, podrán comprar, entre otros, alimentos que serán entregados a través de organizaciones asociadas a las personas más desfavorecidas. El retraso en la aprobación del FEAD, sobre lo inicialmente previsto, podría haber puesto en peligro la continuidad de esta medida en España, repercutiendo directamente en los más de 2 millones de personas que se beneficiaron del Plan 2013 de ayuda alimentaria; por ello, el Gobierno estableció una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria como medida extraordinaria para dar continuidad al Programa de alimentos a las personas más desfavorecidas durante el año 2014. El FEGA, mediante Resolución de 16 de mayo de 2014, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2014 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española, cumpliendo con la **Resolución de 2 de abril de 2014, del Fondo Español de Garantía Agraria**. En el Plan 2014, a fecha de 24 de noviembre, el número de entidades sociales receptoras de los alimentos ha sido de 9.093 entidades (2.734 de consumo y 6.359 de reparto), quienes a su vez los han repartido a un total de 2.208.692

beneficiarios. Los alimentos distribuidos así como las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2014 se muestran en la siguiente tabla:

Alimento	Cantidad (kg/l)	Valor en euros	Empresa
Arroz blanco	11.753.807	6.017.949,37	Herba Ricemills S.L.U.
Lentejas	4.500.000	2.785.500,00	Legumbres Luengo S.A.
Lentejas	3.650.000	2.511.200,00	Legumbres La Cochura S.A.
Lentejas	2.868.987	1.988.208,20	Antonio Caballero S.A.
Leche UHT	8.750.000	5.751.469,47	Corp. Alimentaria Peñasanta S.A.
Pasta alimenticia	4.531.000	2.688.930,97	Productos Alimenticios Gallo S.L.
Galletas	5.768.353	6.316.346,06	Galletas Gullón S.A.
Judías verdes en conserva	1.170.000	1.119.000,00	Packalia S.L.
Leche de continuación polvo	837.724	3.753.000,00	Industrias Lácteas Asturianas S.A.
Tomate frito en conserva	2.602.000	2.047.764,50	Tomcoex S.A.
Potitos	491.082	777.365,00	Hero España S.A.
Judías verdes en conserva	941.392	823.114,60	Packalia S.L.
Judías verdes en conserva	914.589	823.114,84	Acico S.A.
<b>Total</b>	<b>48.778.934</b>	<b>37.402.963,01</b>	

## 2.2. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal»
- Eje 2 «Mejora del medio ambiente y del entorno rural»
- Eje 3 «Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural»
- Eje 4 «LEADER» (Grupos de Acción Local)
- Asistencia técnica.

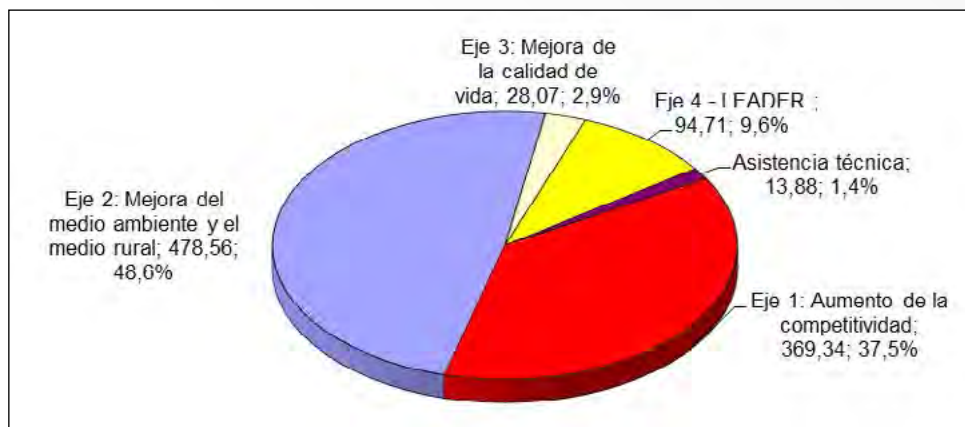
A su vez, cada eje se divide en medidas y éstas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el FEADER.

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el periodo 2007/2013, que superará los 16.000 millones de euros, de los que aproximadamente 8.000 millones de euros corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas a partes iguales, y otros 8.000 millones de euros a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el año natural 2014 el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.553,34 millones euros, de los que 1.033,87 millones proceden del FEADER y 519,47 millones de fondos nacionales.

En la página web del FEGA se muestra una información detallada de estos importes por ejes, medidas y programas en el [este apartado](#).

### Distribución de los pagos FEADER por ejes. Ejercicio 2014



Toda la información detallada sobre los **controles de Desarrollo Rural** está publicada en el siguiente informe disponible en la página web: «[Desarrollo Rural. Controles datos estadísticos 2013](#)».

## 3. CALIDAD ALIMENTARIA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

### 3.1. Participación en reuniones

A lo largo de 2014, se ha participado en Bruselas en las cuatro reuniones del *Sherpa Group* del Foro de Alto Nivel sobre la mejora del funcionamiento de la **cadena alimentaria**.

En materia de **calidad alimentaria** se ha participado activamente en el proceso de elaboración del Reglamento (UE) n.º 251/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo.

Se ha asistido, como portavoz, a todas las reuniones del Comité de gestión de **bebidas espirituosas**, en el que se han abordado modificaciones y revisiones normativas en la materia en el ámbito de la UE.

Se ha participado activamente en todos los grupos de expertos de actos delegados y **comités de gestión de la OCM** en los que se han abordado temas relacionados con la calidad alimentaria. A lo largo de 2014, han permanecido activos los siguientes temas: etiquetado de productos vitivinícolas y prácticas enológicas.

Asimismo, se ha asistido al Grupo de trabajo de la Comisión Europea para el Reglamento n.º 1169/2011 sobre **información alimentaria al consumidor** para consensuar una aplicación consensuada y elaborar los reglamentos de ejecución, en particular los referidos a la indicación del origen geográfico de los alimentos, y a los grupos de trabajo del Consejo sobre legislación alimentaria (Directiva de caseínas y caseinatos).

Como punto de contacto nacional en el tema de **fraude alimentario**, se ha participado como delegación española en todas las reuniones del nuevo grupo de trabajo puntos de contacto nacionales fraude alimentario, de la DG Sante, dedicado al intercambio rápido de información sobre fraudes alimentarios, el desarrollo del nuevo sistema informático para dicho intercambio, y la preparación de los planes de control coordinados europeos.

Para cumplir con las funciones de colaboración y cooperación con los Laboratorios Europeos de Referencia (EU-RL), el personal técnico del LAA y LAS ha asistido a 7 reuniones y a 7 talleres organizados por dichos laboratorios y a 9 reuniones convocadas por organizaciones afines.

El LAA, como LNR, ha participado en las reuniones del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, y en la Misión de la Oficina Alimentaria y Veterinaria (FVO) para evaluar la producción y el uso de determinadas proteínas de origen animal en los piensos para animales de la acuicultura llevada a cabo en noviembre de 2014.

En el marco del Grupo de Expertos para la **sostenibilidad y calidad de la agricultura y el desarrollo rural**, se ha participado en el seminario específico sobre los controles en mercado del uso de los nombres registrados como denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas que se celebró en Bruselas el 1 de octubre de 2014.

En relación a la **producción ecológica**, se ha participado en las reuniones del Grupo de Trabajo de calidad de los alimentos (agricultura ecológica) del Consejo, en las que se ha estudiado y debatido la propuesta para el nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, por el que se modifica el Reglamento sobre controles oficiales y se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

En cuanto a la participación de los trabajos de la Comisión Europea, cabe destacar la participación en las reuniones del Comité de **bebidas espirituosas** que dieron lugar al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1239/2014, por el que se precisa el procedimiento para el envío a la Comisión de los expedientes técnicos de las indicaciones geográficas, cara a la consolidación de las figuras que se indican en el anexo III del R (CE) n.º 110/2008. Asimismo se ha trabajado, en distintos Comités, en el estudio de un proyecto de reglamento que dé carta de naturaleza al pacharán como categoría de bebida espirituosa, de acuerdo con la vinculación de la bebida a España y conforme con la propuesta de nuestro sector productor.

También se ha participado en el Comité de gestión de la **OCM Única –vinos y alcoholes–** en especial en aspectos relacionados con las solicitudes de registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, y sus solicitudes de modificación de los respectivos pliegos de condiciones, y en las reuniones del Comité de Calidad de los Productos Agrícolas, donde cabe destacar la aprobación Reglamento de ejecución que desarrolla el Reglamento (UE) 1151/2012.

### 3.2. Normativa desarrollada

Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales.

Reglamento Delegado (UE) n.º 665/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a las condiciones de utilización del término de calidad facultativo «producto de montaña».

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Por otra parte, el Comité de Reglamentación de la agricultura ecológica, en sus 7 reuniones a lo largo de 2014, ha debatido y aprobado la siguiente normativa:

- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1358/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a la procedencia de los animales de la acuicultura ecológica, las prácticas zootécnicas acuícolas, los piensos para los animales de la acuicultura ecológica y los productos y sustancias autorizados para su uso en la acuicultura ecológica.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1287/2014 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n.º 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 836/2014 de la Comisión, de 31 de julio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 829/2014 de la Comisión, de 30 de julio de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n.º 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 644/2014 de la Comisión, de 16 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 442/2014 de la Comisión, de 30 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1235/2008 en lo que atañe a las solicitudes de inclusión en la lista de terceros países reconocidos a fines de equivalencia en relación con la importación de productos ecológicos.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 355/2014 de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1235/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 354/2014 de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n.º 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

## B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

### 1. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA PPC

Tras la adopción del **Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común (PPC), el año 2014 ha supuesto la antesala de la entrada en vigor de aspectos significativos y novedosos de la nueva PPC.

El nuevo acervo legislativo incluye importantes compromisos en materia de conservación de los recursos pesqueros, como la prohibición de los descartes, así como cambios en la gestión, incluyendo los objetivos del mantenimiento del Máximo Rendimiento Sostenible (MRS) y un enfoque más regional.

En este sentido, en 2014, se ha trabajado en la elaboración de planes de descartes para las flotas dirigidas a especies pelágicas, para las que el 1 de enero de 2015 entraba en vigor la citada prohibición. Estos planes se han hecho en colaboración con Francia y Portugal, por un lado, cuyas flotas faenan principalmente en aguas suratlánticas, y por otro, con Francia, Irlanda, Alemania, Países Bajos y Reino Unido, con flotas que faenan en aguas noratlánticas. Para el Mediterráneo se trabajó, asimismo, en colaboración con Francia e Italia.

Esta colaboración entre Estados miembros con intereses comunes en distintas zonas es la escenificación de otra de las novedades de la PPC: la adaptación al enfoque regional de las medidas a adoptar, con la participación de los Estados miembros con intereses en determinadas pesquerías o grupos de pesquerías y una mayor implicación de los Consejos Consultivos.

### 2. TAC Y CUOTAS

La ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, señaló en rueda de prensa tras el Consejo de Ministros de Pesca de la UE de diciembre de 2014, que España ha conseguido sus objetivos en la negociación de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas de pesca para 2015.

Con una cuota de 25.461 toneladas se alcanza una cifra récord en la merluza del norte, una de las especies de mayor interés para España. Igualmente se ha logrado en el Golfo de Cádiz un aumento del 10% del boquerón, del 15% de cigala y de un 70% de jurel. El TAC para la anchoa del Golfo de Vizcaya queda fijado en 25.000 t, lo que supone también un incremento del 46% con respecto al año anterior.

Para otros *stocks*, la información científica disponible aconsejaba una reducción de las capturas que España ha asumido como consecuencia de su apuesta por una actividad pesquera sostenible a largo plazo.

Los resultados en general son muy buenos, teniendo en cuenta la complejidad de las negociaciones por ser la primera vez que se aprueban las cuotas pesqueras bajo la nueva Política Común de Pesca, asegurando el cumplimiento de los objetivos medioambientales de rendimiento máximos sostenible en los plazos acordados, sin comprometer la viabilidad de la actividad pesquera y sus beneficios para la economía y el empleo.

### 3. ACTIVIDAD NEGOCIADORA EN ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES CON COMPETENCIA PESQUERA

#### 3.1. Actividad negociadora en 2014 en el ámbito de los Acuerdos

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2014, son los siguientes: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau (desde el 24 de noviembre),



Islandia, Islas Feroe, Kiribati, Madagascar, Mauritania (finalizado el 16 de diciembre de 2014, interrumpidas negociaciones), Mozambique (finalizado el 31 de diciembre de 2014, interrumpidas negociaciones), Noruega, Rusia, Santo Tomé y Príncipe y Seychelles.

Todos ellos pueden ser consultados en la página de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea ([DG Mare](#)).

Los Acuerdos de la Unión Europea renovados en 2014 han sido con: Cabo Verde, Comores, Guinea Bissau, Madagascar, Marruecos y Senegal.

Asimismo, se han celebrado Comisiones Mixtas en los acuerdos de la Unión Europea con: Costa de Marfil, Groenlandia, Gabón, Kiribati, Seychelles y Santo Tomé y Príncipe.

Otros acuerdos y hechos destacables:

- Acuerdo UE/Mauritania: El Protocolo del Acuerdo UE/Mauritania finalizó el 31 de julio de 2014, a pesar de que su aplicación provisional fue el 16 de diciembre de 2012. Los buques arrastreros marisqueros pudieron permanecer en el caladero hasta el 16 de diciembre de 2014 al no haber iniciado su actividad pesquera hasta el mes de noviembre de 2013 debido a las condiciones técnicas establecidas en el protocolo para esta categoría de pesca. La última y 4.ª Ronda de negociación se celebró en Bruselas en octubre de 2014 y las negociaciones han quedado interrumpidas debido a la falta de acuerdo económico entre ambas partes.
- Acuerdo UE/Mozambique: El Protocolo del Acuerdo UE/Mozambique finalizó el 31 de diciembre de 2014 después de tres años de aplicación.
- Acuerdo UE/Mauricio: El Acuerdo de colaboración se firmó el 21 de diciembre de 2013 y tras la conclusión de los procedimientos internos, su fecha de entrada en vigor fue el 28 de enero de 2014, fecha desde la que los buques se encuentran faenando en el caladero.
- Acuerdo UE/Noruega: Se han llevado a cabo durante 2014 consultas entre la UE y Noruega para fijar los intercambios de posibilidades de pesca entre ambas partes para las campañas 2014 y 2015.

### 3.2. Actividad negociadora en 2014 en el ámbito de las Organizaciones Multilaterales con competencia pesquera

En la página de la DG Mare se puede consultar [información adicional](#).

- **ICCAT** (Comisión Internacional para la conservación del atún atlántico): La 17.ª Sesión Especial de ICCAT se celebró en Génova (Italia) del 10 al 17 de noviembre de 2014. Lo más destacado de esta sesión fue la revisión del Plan de Recuperación del stock de Atún Rojo del Atlántico Oriental y Mar Mediterráneo, con una subida sostenida en el TAC durante tres campañas. Esta subida es especialmente importante para España, país con mayor cuota para este stock.
- **CTOI** (Comisión de Túnidos del Océano Índico): La reunión anual de la CTOI tuvo lugar en Colombo (Sri Lanka), del 1 al 6 de junio de 2014. El principal logro de esta reunión fue la simplificación de la medida de ordenación para túnidos tropicales, con la supresión de la veda espacio-temporal vigente hasta el momento.
- **CIAT** (Comisión Interamericana del Atún Tropical): La reunión anual de la CIAT se celebró en Lima (Perú) del 14 al 18 de julio de 2014.
- **WCPFC** (Comisión de Pesca del Pacífico Oeste y Central): Celebró su reunión anual en diciembre, en Apia (Samoa) manteniendo la medida de conservación de túnidos tropicales y añadiendo nuevos requisitos de conservación de tiburones.

- **NAFO** (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte): La trigésimo sexta reunión anual, por invitación de la Unión Europea a través del Gobierno español y la Xunta de Galicia, se celebró en Vigo del 22 al 26 de septiembre de 2014. Conforme a lo habitual se establecieron las cuotas pesqueras para el año 2015, así como las medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- **NEAFC** (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste): El 22 de octubre se celebró una reunión extraordinaria a petición de la Unión Europea debido al apresamiento de un buque lituano en aguas internacionales. Del 10 al 14 de noviembre se celebró en Londres su trigésimo cuarta reunión anual.
- **SEAFO** (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste): La reunión anual se celebró del 1 al 4 de diciembre de 2014 en Windhoek (Namibia), estableciéndose las cuotas de pesca para 2015.
- **SPRFMO** (Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias): La 2.ª reunión anual se celebró del 27 al 31 de enero de 2014 en Manta (Ecuador), en la que se revisaron las medidas de gestión de sus pesquerías, y el cumplimiento de las mismas.
- **CCAMLR** (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos): La trigésimo tercera reunión anual se celebró en Hobart (Australia) del 22 al 31 de octubre de 2014.

#### 4. FONDOS EUROPEOS

Las actuaciones más significativas llevadas a cabo en el año 2014 se detallan a continuación:

- **IFOP 2000-2006**: Se realizaron las últimas alegaciones al cierre del IFOP 2000-2006 para Regiones de Objetivo n.º 1.
- **FEP 2007-2013**: El 26 de junio de 2014 tuvo lugar en Madrid el VIII Comité de Seguimiento del FEP, donde se aprobó la modificación del Programa Operativo FEP, y el informe anual de ejecución del 2013. A lo largo de 2014 se transfirieron a las comunidades autónomas 43,83 millones de euros de fondos FEP.

En el marco del FEP, en 2014 se tramitaron ayudas por paralización definitiva como consecuencia de la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo entre la Unión Europea y Mauritania, y de la aplicación del plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza del norte, por un total de 2,78 millones de euros. Además, se publicaron 2 órdenes de ayudas por paralización temporal, como consecuencia de la suspensión del acuerdo entre Unión Europea y Mauritania, y por la aplicación de la regla de explotación conjunta entre España y Portugal del Plan de gestión de la sardina en Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz.

Certificación Fondo Europeo de la Pesca: En 2014 se han certificado las siguientes cantidades, en el marco de las certificaciones realizadas con fecha 31/10/2014 y 29/12/2014 por la SG de Política Estructural del FEGA como Organismo Intermedio de Certificación:

Eje	Medida	Fecha	Importe certificado FEP	Importe certificado AGE	Importe certificado beneficiario	Importe total certificado
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	31/10/2014	126.066,50	42.022,18	95.475,43	<b>263.564,11</b>
3	Medidas de Interés Público	29/12/2014	-237.144,68	-97.391,99	0,00	<b>-334.536,67</b>

- **FEMP 2014-2020:** Se colaboró en la preparación del Acuerdo de Asociación, incluyendo las actuaciones previstas por el FEMP. Además, se celebraron aproximadamente 37 reuniones con los socios de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para la preparación del Programa Operativo del FEMP. En esta preparación se abrió un proceso de participación pública el 4 de septiembre de 2014 a través de la página web [magrama.es](http://magrama.es), colaborando diferentes organismos de la Administración General del Estado, autoridades de las comunidades autónomas y administraciones locales, e interlocutores económicos y sociales relacionados con el sector pesquero y acuícola, presentándose el mismo el 22 de diciembre del 2014.

En la Conferencia Sectorial de Pesca de 4 de diciembre de 2014 se acordó el reparto de la asignación para España de los fondos del FEMP entre las comunidades autónomas y la Administración General del Estado.

- **Ayudas de *minimis*:** Tramitación de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar, por aproximadamente medio millón de euros.

## 5. OCM DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

**El Reglamento (UE) n.º 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 11 de diciembre de 2013, establece la nueva organización común del mercado (OCM) de los productos de la pesca y de la acuicultura, que entró en vigor en 2014, destacando el mayor protagonismo de las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y la mejora de la información a los consumidores, añadiendo la fecha de duración mínima y el arte de pesca con carácter obligatorio. Añade, también, la posibilidad de incluir información voluntaria que permite incrementar el valor añadido: la fecha de captura, de desembarque, puerto de desembarque, eco-etiquetas, bandera del buque, etc.

Otra novedad importante a resaltar es la vigencia de los Planes de Producción y Comercialización que deben plantear y seguir las OPP siendo la herramienta indicada para la adaptación de la oferta a la demanda de productos pesqueros.

En 2014 se tramitó el pago de las ayudas que figuran en la siguiente tabla:

OPP	Medida	Euros
AECAC	Programas operativos	25.000,00
Asoc. Prod. Carboneras	Programas operativos	6.600,00
Lonja Conil	Programas operativos	30.000,00
Mar Abierto Conil	Programas operativos	20.000,00
OPAGA	Programas operativos	81.500,00
OPP ALMERÍA	Programas operativos	17.700,00
OPESCAYA	Tanto alzado – Aplazamientos	56.084,79
	Aplazamientos	74.339,97
OPACAN	Tanto alzado – Aplazamientos	227.767,36
	Aplazamientos	324.419,20
OPEGUI	Tanto alzado – Retiradas	190,17
	Compensación financiera de retiradas	16.312,16
	Aplazamientos	428.575,18
	Tanto alzado – Aplazamientos	77.882,70
OPROMAR	Compensación financiera de retiradas	9.723,22
	Tanto alzado – Retiradas	511,09
OPP 3	Almacenamiento privado	1.446.182,63
OPP 4	Tanto alzado – Retiradas	3.119,51
	Compensación financiera de retiradas	39.687,05
<b>Total pagos FEAGA Pesca 2014</b>		<b>2.885.595,03</b>

## C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

### 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DEBATIDAS Y ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

#### 1.1. Propuestas legislativas adoptadas por el Consejo

##### 1.1.1. *Directiva sobre el cultivo de Organismos Modificados Genéticamente*

El acuerdo alcanzado por el Consejo sobre una Directiva que modifica la Directiva 2001/18/CE, proporciona una sólida base jurídica con el fin de permitir a los Estados miembros restringir o prohibir el cultivo, en la totalidad o en parte de su territorio, de OMG que han sido autorizados o están en proceso de ser autorizados a nivel de la UE. El texto acordado incluye, entre otros, los siguientes elementos:

- El vínculo entre la primera fase (aplicación a nivel comunitario de la autorización de la UE) y la segunda fase (solicitud en cada Estado donde está previsto el cultivo).
- La petición de un Estado miembro para que el ajuste del ámbito geográfico se canalice exclusivamente a través de la Comisión.
- Una lista no exhaustiva de los posibles motivos que pueden ser utilizados por los Estados miembros para restringir o prohibir las autorizaciones.
- Medidas transitorias que pueden ser adoptadas, como que un Estado miembro puede hacer una solicitud a través de la Comisión para el ajuste del ámbito geográfico de una notificación/solicitud otorgada por la presente Directiva o por el Reglamento 1829/2003, hasta 6 meses después de la entrada en vigor de la Directiva.

La nueva directiva no tiene impacto en el proceso de evaluación de los OMG realizados por la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria en virtud de la Directiva 2001/18 y el Reglamento 1829/2003.

##### 1.1.2. *Reglamento de las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes del transporte marítimo*

El nuevo mecanismo de seguimiento, de presentación de informes y verificación de las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de los buques, es un cimiento de la aplicación del marco clima/energía 2030 para este sector y una contribución a las negociaciones internacionales en la Organización Marítima Internacional. El transporte marítimo internacional es el único medio de transporte no incluido en el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE.

La norma cubrirá las emisiones de CO<sub>2</sub> de los buques de más de 5.000 toneladas de registro bruto. Los buques de guerra, las navales auxiliares, los de pesca, buques de madera de construcción primitiva, buques sin propulsión por medios mecánicos y los buques del Estado utilizados con fines no comerciales están excluidos.

El Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 2015 y, desde el 1 de enero de 2018, los armadores estarán obligados a controlar las emisiones para cada barco por travesía y anualmente.

##### 1.1.3. *Reglamento sobre especies exóticas invasoras*

El Reglamento establece normas para prevenir, minimizar y mitigar los impactos negativos de la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas relacionados, así como otros efectos adversos a la salud humana o a la economía. Con este fin, la Comisión adoptará una lista abierta de las especies exóticas invasoras de preocupación de la Unión.

La nueva regulación aborda las especies exóticas invasoras de interés regional y de Estado miembro, estableciendo un sistema de vigilancia para la detección precoz así como medidas para la rápida erradicación.

#### 1.1.4. *Directiva para reducir el consumo de las bolsas de plástico ligeras*

Las nuevas medidas se dirigen a reducir el consumo de las bolsas de plástico con un espesor inferior a 50 micras, que representan la mayoría de las bolsas de transporte consumidas en la UE y se reutilizan con menos frecuencia que las más gruesas. Las bolsas con un espesor inferior a 15 micras pueden ser excluidas de estas medidas.

La nueva legislación de la UE exige a los gobiernos optar por introducir una tasa de un solo uso de bolsas de plástico de peso ligero a finales de 2018, o tomar otras medidas para reducir su uso. Si eligen la segunda opción, será necesario reducir el uso anual de estas bolsas a un promedio de 90 por persona a finales de 2019 y hasta 40 bolsas por persona a finales de 2025 (en 2010 la media a nivel comunitario ha sido de 176 bolsas por persona).

#### 1.1.5. *Ratificación de la enmienda de Doha. Segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto*

En la Conferencia de Doha, en diciembre de 2012, las 192 Partes del Protocolo de Kioto aprobaron una enmienda que establece que la UE, sus Estados miembros e Islandia, aceptan un compromiso de reducción de sus emisiones medias anuales, durante el periodo 2013 a 2020, al 80% de sus emisiones del año base. Se establece el año 2015 como fecha límite para el desarrollo de un instrumento jurídico sucesor del Protocolo de Kioto que se aplicará a partir de 2020. El Consejo llegó a un acuerdo político sobre tres decisiones para el cumplimiento conjunto de los compromisos.

### 1.2. **Propuestas legislativas debatidas por el Consejo**

#### 1.2.1. *Limitación de las emisiones contaminantes procedentes de instalaciones de combustión medianas*

La propuesta de Directiva, presentada en diciembre de 2013 como parte del paquete de Aire Limpio, tiene por objetivo mejorar la calidad del aire y la salud humana y contempla, por primera vez, las instalaciones de combustión medianas con una potencia térmica nominal de entre 1 y 50 MW. Con la nueva Directiva se cierra la brecha normativa entre las disposiciones de la Directiva sobre emisiones industriales y la Directiva sobre diseño ecológico. Estas plantas son una fuente importante de emisiones de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y partículas (polvo).

La propuesta inicial de la Comisión Europea fue modificada por el Consejo introduciendo regímenes diferenciados en función del tamaño de la planta, con el objetivo de reducir costes y cargas administrativas para las plantas más pequeñas (1 a 5 MW). También amplía los plazos de cumplimiento para zonas aisladas, las plantas al final de su vida y los sistemas de calefacción urbana.

El Consejo alcanzó a final de año un acuerdo de orientación general sobre el cual iniciará negociaciones con el Parlamento Europeo para un acuerdo definitivo en 2015. La Comisión ENVI del Parlamento Europeo votará sobre la propuesta en abril de 2015.

#### 1.2.2. *Reserva de estabilidad del mercado de derechos de emisión*

El proyecto de decisión relativo a la creación y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del Régimen de la Unión de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero (ETS),



tiene por objetivo abordar el desequilibrio actual del mercado en el ETS y mejorar su resiliencia ante futuros *shocks* de demanda inesperados y repentinos. El Consejo Europeo de octubre declaró que un buen funcionamiento del régimen de comercio de emisiones, reformado con un instrumento para estabilizar el mercado en línea con la propuesta de la Comisión, es el principal instrumento europeo para lograr el nuevo objetivo de reducción de gases de efecto invernadero de la UE para 2030.

Se han hecho progresos considerables en la propuesta y se ha centrado la discusión en los siguientes temas clave: entre otros, el inicio de la aplicación de la reserva de estabilidad del mercado, el tratamiento de los derechos objeto de la decisión de *backloading* y condiciones para la supresión de derechos de emisión de la reserva y su regreso al mercado.

### 1.2.3. *Paquete aire. Techos nacionales de emisión*

La Comisión presentó su programa de Aire Limpio en diciembre de 2013, con el objetivo de reducir el impacto de las emisiones en la salud humana y el medio ambiente. El proyecto de directiva sobre techos nacionales de emisión y deroga sustituye las disposiciones vigentes de la UE sobre la limitación anual de las emisiones nacionales de los contaminantes del aire, según lo dispuesto en la Directiva 2001/81/CE.

El objetivo de la propuesta es integrar los compromisos internacionales de la UE para 2020 en el marco del Protocolo de Gotemburgo en su versión modificada en 2012. También establece nuevos compromisos de reducción para el periodo hasta el año 2030. Los objetivos para las emisiones nacionales de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), compuestos orgánicos volátiles y amoníaco (NH<sub>3</sub>) se mantienen hasta 2019. Las nuevas reducciones para todos estos contaminantes y además las partículas (PM<sub>2,5</sub>) se establecen para el periodo 2020-2030 y las reducciones para el metano (CH<sub>4</sub>) se establecen para el año 2030.

El Consejo mantuvo un debate de orientación en el que muchas delegaciones apoyaron el enfoque paso a paso y la cobertura de todos los sectores económicos, pero las preocupaciones se expresaron en el nivel de ambición, especialmente en lo que respecta a los límites máximos que se deben cumplir en 2030.

## 1.3. Conclusiones del Consejo

### 1.3.1. *Posición de la UE para la Conferencia de las Partes de Lima del Convenio Marco del Cambio Climático*

Las Conclusiones adoptadas por el Consejo establecieron los elementos principales de la posición de la UE para la COP20 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Lima, diciembre 2014). La conferencia de Lima es la última de las conferencias intermedias entre Durban, donde se dijo el mandato para negociar un acuerdo global, y París, donde se adoptará en diciembre de 2015.

Las Conclusiones describen la urgencia y la necesidad de una acción global que debe reflejarse en un acuerdo ambicioso y jurídicamente vinculante en París en 2015. También recuerdan las acciones ya acometidas por la UE y los Estados miembros, que van a cumplir sobradamente sus objetivos de 2020, y dan la bienvenida al impulso positivo generado por la Cumbre del Clima, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2014.

El acuerdo alcanzado en Lima se resume en cinco grandes ejes:

- Continúa la implementación efectiva del sistema ya establecido de lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas.

- Establece el proceso por el que los países deberán presentar, de manera clara y transparente, sus contribuciones al Acuerdo de París con el que se deberá dar una respuesta ambiciosa y global al cambio climático.
- Garantiza la continuidad en la preparación de un texto de negociación, durante 2015, que debe reflejar las prioridades y preocupaciones de los países.
- Consolida el funcionamiento del Mecanismo de Varsovia para hacer frente a las pérdidas y daños asociados al cambio climático, establecido en 2013, con el que dar respuesta a las necesidades de los países más vulnerables al cambio climático.
- Reconoce los resultados de la primera movilización de recursos para el Fondo Verde para el Clima, que ha alcanzado los 10.200 millones de dólares, y aprueba un conjunto de decisiones en materia de financiación que permite seguir avanzando en la agenda de trabajo de la financiación climática para países en desarrollo.

### 1.3.2. *Ecologización del Semestre Europeo*

El Consejo Europeo de octubre adoptó unas Conclusiones sobre «ecologización» del Semestre Europeo y la Estrategia Europa 2020, donde se reconoce que una economía más verde contribuye a la prosperidad a largo plazo y ponen de relieve la necesidad de una transición hacia una economía circular eficiente de los recursos. Estas Conclusiones forman parte de la revisión intermedia de la Estrategia 2020 y junto con los debates en otras formaciones del Consejo constituye la base para un informe de síntesis que posteriormente se aprobaría en el Consejo Europeo de diciembre.

### 1.3.3. *Posición de la UE en la Conferencia de las Partes del Convenio de Biodiversidad*

El Consejo adoptó unas Conclusiones sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) con miras a la preparación de las tres reuniones internacionales del CDB a celebrar en Pyeongchang (República de Corea). Las Conclusiones han permitido que la UE tenga una posición negociadora sólida en la 12.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes del CDB, celebrada del 6 al 17 de octubre de 2014 y donde se ha abordado el Plan Estratégico 2011-2020, la movilización de recursos y la biodiversidad marina y costera. También resumen las prioridades de la UE para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada del 29 de septiembre al 3 de octubre. Asimismo, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios que entró en vigor en julio, celebró su primera reunión de la Conferencia de las Partes del 6 al 17 de octubre. En las conclusiones, el Consejo confirma que la UE y sus Estados miembros están fuertemente comprometidos con la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolo relacionados y con la aplicación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno, en particular el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi.

### 1.3.4. *Marco Clima/Energía 2030*

El Consejo mantuvo un debate sobre una Comunicación de la Comisión relativa a un marco para 2030 sobre el clima y la política energética. Esta Comunicación, presentada el 22 de enero, propone un marco para las políticas futuras de energía y clima de la UE y está destinado a poner en marcha un proceso que lleve a un entendimiento compartido de cómo desarrollar estas políticas.

La Presidencia informó del resultado del debate ministerial al presidente del Consejo Europeo, que llegó a un acuerdo en octubre de 2014, sobre el denominado paquete clima-energía, destacando los cuatro objetivos siguientes:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión por lo menos en un 40% para 2030 con respecto a los valores de 1990.
- Objetivo vinculante a escala de la UE de que la cuota de energías renovables dentro del consumo total en 2030 sea como mínimo del 27%.
- Objetivo indicativo a nivel de la UE, consistente en que la eficiencia energética mejore en al menos en un 27% en 2030 respecto a las previsiones de consumo energético futuro (se revisará antes de 2020, teniendo en mente un nivel del 30% para la UE).
- Adopción de medidas urgentes para alcanzar un objetivo mínimo del 10% de las interconexiones de electricidad existentes con carácter de urgencia y a más tardar en 2020 (con la finalidad de alcanzar un objetivo del 15% en 2030, la Comisión informará regularmente el Consejo de la evolución).

## 2. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

### 2.1. Programación y seguimiento de la gestión

La ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión se eleva a 3.191.559.193 euros para el periodo de programación 2007-2013, 214.312.350 euros menor que la anterior debido a la disminución de las cantidades asignadas al Ministerio en los Programas Operativos de Galicia (33.312 miles de euros) y Fondo de Cohesión (181 millones de euros). La ayuda total certificada a 31 de diciembre de 2014 se eleva a 2.382.135.185,47 euros, lo que supone un grado de ejecución de un 74,63% del total programado, habiendo avanzado desde el año 2013.

Por Programas Operativos, la mayor ejecución se da en el Programa de Canarias, donde se alcanza una ejecución del 296,5%. Seguido del Programa de Asistencia Técnica, con un 91,3%. La menor ejecución se produce en el Programa de Economía basada en el Conocimiento, ejecutado por la AEMET, cuya ejecución es de un 41,12%, seguido del Programa Operativo de Galicia, que presenta una ejecución del 47,5%.

La mayor dotación económica asignada a este Departamento la presenta el Programa Operativo de FEDER-Cohesión, con 965,97 millones de euros. Su ejecución a 31/12/2014 es del 81,76%. El siguiente programa en importancia es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotado con 832,5 millones de euros y que presentaba a 31 de diciembre de 2014 un grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria del 66,45%.

## III. Desarrollo de la política comunitaria

IMPORTE CERTIFICADO EN TÉRMINOS DE AYUDA POR AÑO Y P.O.								
PO	Fondo	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
AN	FE	44.046.314,56	95.409.408,00	76.889.493,14	81.120.129,95	79.714.421,65	176.005.856,71	553.185.624,01
AS	FE	9.691.165,18	2.746.304,75	3.020.081,30	3.173.886,71	1.387.998,26	1.136.006,36	21.155.442,56
AT	FE				448.078,31	318.486,42	43.077,14	809.641,87
CE	FE			266.947,18	3.948.309,49	5.594,41	0,00	4.220.851,08
CL	FE	5.460.117,95	8.713.632,79	21.384.272,03	31.411.342,21	19.270.315,90	14.813.150,16	101.052.831,04
CM	FE	20.557.997,05	31.991.774,52	8.691.612,39	50.645.859,88	35.184.868,42	28.456.255,93	175.528.368,19
CV	FE	2.361.021,65	12.249.531,05	112.534.970,56	39.765.273,18	27.957.817,90	71.153.152,37	266.021.766,71
EX	FE	1.048.436,17	79.107.076,39	32.898.152,98	63.150.980,82	34.293.928,79	15.846.250,44	226.344.825,59
FCH	FC	4.225.133,17	72.210.779,47	70.999.423,21	158.713.323,35	232.217.799,75	116.040.491,39	654.406.950,34
FCH	FE	2.402.151,87	7.311.538,86	9.454.383,81	57.080.618,16	29.651.178,86	28.717.571,99	134.617.443,55
<b>FCH</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.627.285,04</b>	<b>79.522.318,33</b>	<b>80.453.807,02</b>	<b>215.793.941,51</b>	<b>261.868.978,61</b>	<b>144.758.063,38</b>	<b>789.024.393,89</b>
GA	FE	3.776.773,09	29.534.264,27	25.587.861,60	16.807.605,41	20.943.913,19	28.860.573,41	125.510.990,97
IC	FE			1.032.522,20	7.468.141,03	8.290.021,26	17.809.991,54	34.600.676,03
ID	FE					2.667.286,22	1.531.066,13	4.198.352,35
ME	FE			377.291,94	555.007,99	87.450,96	2.694.077,79	3.713.828,68
MU	FE	22.352.549,83	5.420.228,12	16.711.182,41	8.742.979,36	17.394.228,06	6.146.424,72	76.767.592,50
<b>TOTAL</b>		<b>115.921.660,52</b>	<b>344.694.538,22</b>	<b>379.848.194,75</b>	<b>523.031.535,85</b>	<b>509.385.310,05</b>	<b>509.253.946,08</b>	<b>2.382.135.185,47</b>

Durante el año 2014 se han propuesto diversas reprogramaciones para ajustar las asignaciones a la ejecución real, lo que ha supuesto cambios en las dotaciones de los diversos temas prioritarios.

Los proyectos más emblemáticos realizados están gestionados por la sociedad ACUAMED, como son los de eliminación de la contaminación química en el embalse del Flix, dotado con 117,75 millones de euros en ayuda y que se encuentra ejecutado a 31 de diciembre en un 72,6%. La desalación y obras complementarias en el campo de Dalías, dotado con 96,4 millones de euros en ayuda y que se encuentra a 31 de diciembre ejecutado en un 79,25%. ACUAES es un proyecto significativo del saneamiento de Vigo, con su nueva EDAR, que tiene asignada una ayuda de 112 millones de euros y del que se encuentra ejecutado un 35%.

Otras operaciones significativas, si bien con menor importe de ayuda asignada, es la ejecución del canal bajo de los Payuelos fase II, la planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura, o la balsa del Llano del Cadimo.

### 3. EL MINISTERIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

#### 3.1. Cambio climático

El Departamento trabaja de manera muy activa en todas las actividades llevadas a cabo en el marco de la Unión Europea.

En el **ámbito de la mitigación al cambio climático** cabe destacar la participación activa en todos los grupos de trabajo en el marco del Comité de Cambio Climático, así como en el proceso de aprobación de los reglamentos a nivel europeo, relacionados con los objetivos de reducción de emisiones de turismos y furgonetas, y en la negociación de las Directivas relativas a combustibles con incidencia en el cambio climático<sup>1</sup>.

La Unión Europea ha estado trabajando durante el año 2014 en una propuesta de enmienda del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal para incluir dentro de su ámbito de aplicación a los hidrofluorocarbonos (HFCs), gases con un gran potencial de calentamiento atmosférico, con objeto de introducir un sistema para la reducción progresiva del uso de los gases fluorados a nivel mundial.

De cara a la preparación de la **posición europea en la negociación internacional** en el contexto de la CMNUCC, el Ministerio participó en las reuniones del grupo de trabajo responsable de las mismas (Grupo de Trabajo de Medio Ambiente Internacional-Cambio Climático). Este Grupo trabajó en 2014 con un calendario muy exigente, centrandolo su programa en la preparación de la posición europea con vistas a la Cumbre del Clima que se celebró en Lima (Perú) del 1 al 14 de diciembre de 2014. Esta posición quedó reflejada en las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de octubre de 2014<sup>2</sup>.

En el ámbito de la Unión Europea, también se trabajó en la **ratificación de la enmienda de Doha al Protocolo de Kioto** por la que se establece el segundo periodo de compromiso del Protocolo (2013-2020). Para ello, en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE del 17 de diciembre se alcanzó un

<sup>1</sup> Reglamento 333/2014 del PE y del Consejo que define las modalidades para alcanzar el objetivo de 2020 de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos.

Reglamento 253/2014, del PE y del Consejo que define las normas para alcanzar el objetivo de 2020 de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de furgonetas nuevas.

Directiva 2014/94/UE del PE y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, para el despliegue de infraestructura de combustibles alternativos cuyo objeto es fomentar el desarrollo de infraestructuras para el suministro de combustibles alternativos como la electricidad o el gas natural en transporte.

<sup>2</sup> <http://www.consilium.europa.eu/en/workarea/downloadAsset.aspx?id=40802190214>

acuerdo político sobre el **Paquete de Ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kioto**<sup>3</sup> iniciándose así el proceso de ratificación y su implementación técnica dentro de la UE.

Con el propósito de dotar al mercado de mayor estabilidad ante potenciales desequilibrios futuros entre oferta y demanda, a principios de año, la Comisión Europea presentó una propuesta legislativa relativa a la creación de una **Reserva de Estabilidad del Mercado de Carbono** en el marco del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión, consistente en una bolsa en la que entran y salen derechos (que dejan de, o pasan a, subastarse) en función del excedente de derechos en circulación. Dicha propuesta se negoció a lo largo de todo 2014, sin haber concluido el proceso.

Por otro lado, el Consejo Europeo del 23 y 24 de octubre de 2014 acordó los elementos del **Paquete de Clima y Energía a 2030**<sup>4</sup> en el que se establecen varios objetivos, entre ellos el objetivo, vinculante para la UE, de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión por lo menos en un 40%, para 2030, con respecto a los valores de 1990. Entre otros asuntos, las conclusiones alcanzadas proporcionan orientaciones estratégicas sobre las cuestiones que deben abordarse en la revisión de la Directiva de Comercio de derechos de emisión. En el mes de diciembre se inició el proceso de consulta para la revisión de la Directiva de Comercio de derechos de emisión post-2020. La Comisión Europea tiene previsto presentar la propuesta legislativa para revisar el Régimen Europeo de Comercio de derechos de emisión antes de que finalice 2015.

Además, España participó activamente en las actividades del grupo ministerial del **Green Growth Group**<sup>5</sup> (GGG). Este es un grupo informal que reúne a ministros de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía de trece Estados miembros de la UE, entre ellos España, que defienden la promoción del crecimiento verde. El GGG se reúne regularmente y trabaja junto a empresas e inversores en promover una agenda europea de crecimiento bajo en carbono. A lo largo de 2014 este grupo se ha reunido en cuatro ocasiones, en el ámbito de los Consejos Europeos de Ministros de Medio Ambiente y ha celebrado una Cumbre de Crecimiento Verde en el mes de octubre, en Bruselas.

### 3.2. Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural

Se han mantenido dos reuniones de directores generales competentes en conservación de la naturaleza, una en Atenas, en abril de 2014, y otra en Roma, en noviembre de 2014, en las que se ha revisado la política de conservación del medio natural de forma oficiosa, analizando sus fortalezas y debilidades.

Para la implementación de la Directiva 2004/35/CE, la Comisión Europea constituyó un grupo de expertos nacionales, con el objetivo de crear un foro de intercambio de información y experiencias entre los distintos Estados miembros, que en 2014 celebró una reunión, y cuya representación en nombre del Ministerio la ejerce la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

### 3.3. Costas y Medio Marino

Desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se participa muy activamente en la política ambiental de la UE, a través de la aplicación de la Directiva Marco sobre la estrategia marina, las Directivas Hábitats y Aves en el mar y la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición.

En el ámbito de la protección del medio se asiste a numerosos grupos de trabajo creados en el seno de la UE para la coordinación de las actuaciones de los Estados miembros en esta materia, principalmente

<sup>3</sup> <http://www.consilium.europa.eu/workarea/downloadAsset.aspx?id=40802192317>

<sup>4</sup> [http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2014/10/pdf/European-Council-\(23-and-24-October-2014\)-Conclusions-on-2030-Climate-and-Energy-Policy-Framework/](http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2014/10/pdf/European-Council-(23-and-24-October-2014)-Conclusions-on-2030-Climate-and-Energy-Policy-Framework/)

<sup>5</sup> <http://www.cisl.cam.ac.uk/business-action/low-carbon-transformation/green-growth-platform>



en lo relacionado con estrategias marinas y Red Natura 2000 en el mar. Durante 2014 se ha asistido a las siguientes reuniones:

- En el marco de la Estrategia Común de Implantación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM): 2 reuniones de directores marinos, 3 reuniones del Grupo de Coordinación de la Estrategia (MSCG), así como en las de sus grupos de trabajo dependientes (WG-GES: buen estado ambiental, WG-ESA: evaluación económica y social, WG-DIKE: intercambio de información y *reporting*), 2 reuniones específicas de índole regional relativas al mar Mediterráneo y el océano Atlántico, 4 reuniones temáticas de un grupo informal de países europeos mediterráneos para la mejora de la coordinación en la implementación de la Directiva.
- En el marco de la aplicación de las Directivas Hábitats y Aves en el mar: reunión del Grupo de Expertos Marinos (MEG) que coordina la aplicación de las Directivas Hábitats y Aves en el mar, sobre todo en lo que respecta a la Red Natura 2000 marina.
- En el marco de la Directiva Marco del Agua: 2 reuniones del Grupo de trabajo sobre estado ecológico (WG-ECOSTAT), 2 reuniones del Grupo de trabajo sobre estado químico (WG-Chemicals).
- En el marco conjunto de las Directivas Hábitats y Aves, Directiva Marco del Agua y Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, se inició un proceso de coordinación, a través del Taller de desarrollo coordinado de las Directivas de naturaleza, biodiversidad, marina y de aguas, que tuvo lugar en diciembre en Bruselas.

### 3.4. Agua

La Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas y las Sociedades de Agua son organismos gestores de **Fondos de Cohesión y de Fondos de Desarrollo Regional (FEDER)** del periodo 2007-2013, que finaliza el 31 de diciembre de 2015. La ayuda total asignada asciende a 2.829 millones de euros, de los que ya se han certificado 2.115 millones (un 75%).

La situación actual de ejecución por Programa Operativo es la siguiente:

Programa operativo	Ayuda asignada (€)	Certificado a 31/12/2014 (€)	Ejecutado (%)
Cohesión-FEDER Eje 2	760.662.396	650.585.121	85,5
Cohesión-FEDER Eje 3	168.230.000	134.617.444	80,0
FEDER Andalucía	710.368.473	471.207.578	66,3
FEDER Asturias	35.976.024	14.797.035	41,1
FEDER Ceuta	7.639.042	3.723.135	48,7
FEDER Castilla y León	123.519.990	90.534.859	73,3
FEDER Castilla-La Mancha	153.782.403	141.017.537	91,7
FEDER Comunidad Valenciana	298.294.751	257.959.516	86,5
FEDER Extremadura	265.950.902	199.095.128	74,9
FEDER Galicia	226.653.737	94.820.893	41,8
FEDER Melilla	6.456.872	2.694.078	41,7
FEDER Murcia	71.840.028	54.742.842	76,2
<b>Total</b>	<b>2.829.374.618</b>	<b>2.115.795.165</b>	<b>74,8</b>

Hay que destacar que a 31 de diciembre de 2014 el **grado de ejecución** de los órganos gestores de Fondos Europeos en materia de agua dependientes del Ministerio alcanza el 74,8%, en gran medida gracias al esfuerzo realizado entre 2013 y 2014, que han permitido alcanzar este porcentaje de ejecución a falta de un año para el cierre del periodo. Basta recordar, que a 31 de diciembre de 2012, trascurridos 5 años desde la puesta en marcha del periodo, el grado de ejecución apenas superaba el 43% (con una ayuda certificada de 1.200 millones de euros) y con el riesgo de pérdida de más de 800 millones de euros por incumplimiento de la n+2 en el ejercicio siguiente, año 2013. Las oportunas reprogramaciones de los programas operativos en 2013 y 2014, así como el impulso de las actuaciones cofinanciadas permitirán certificar la totalidad de la ayuda asignada a cierre del periodo el 31 de diciembre de 2015.

Para el periodo 2014-2020, la Dirección General del Agua será beneficiaria de una ayuda próxima a los 700 millones de euros, que supondrá una inversión superior a los 1.400 millones de euros durante todo el periodo en actuaciones de **saneamiento y depuración** para lograr el cumplimiento definitivo de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En 2014 ha dado continuidad a la senda de colaboración y participación de los diferentes **grupos de trabajo de la Comisión y del Consejo** que el Ministerio retomó del 2012. En este contexto se ha participado en las dos reuniones de directores generales del agua de la UE, celebradas en Grecia (primer semestre), y en Italia (segundo semestre) respectivamente. Por lo que respecta a los asuntos relacionados con la estrategia común de implantación de la Directiva Marco del Agua, se asistió a los siguientes grupos de trabajo: GT C de aguas, 2 reuniones con los temas: modificación del anejo II de la Directiva para la Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y reunión y mesa de trabajo para la unificación de criterios y metodología para el establecimiento de los valores umbral; GT E Aspectos Químicos, se trabaja en la revisión de sustancias prioritarias conforme a los requerimientos de la Directiva Marco, así como las normas de calidad ambiental; GT F Inundaciones, para el intercambio de experiencias y apoyo a la implantación de la Directiva de Evaluación y gestión de los riesgos de inundación; GT A Estado Ecológico, para la intercalibración de los elementos de calidad. En particular se ha participado en el ejercicio de intercalibración del Grupo de Intercalibración Geográfico de Grandes Ríos dirigido por la Comisión Europea, del Grupo de Trabajo «Ecostat» incluido en el programa de trabajo durante el periodo 2013-2015 de la Estrategia Común de Implementación para la Directiva Marco del Agua.

Los **documentos aprobados** durante el 2014 en el seno de la Estrategia Común de Implantación de la DMA han sido los siguientes:

- *Guidance No 32 - Biota Monitoring*, 19 diciembre 2014
- *Guidance No 33 - Analytical Methods for Biota Monitoring*, 19 diciembre 2014
- *Technical Report Number 8. Technical report on methodologies used for assessing groundwater dependent terrestrial ecosystems*

Estos documentos así como los resultados de las reuniones de los distintos grupos de trabajo se pueden consultar a través del siguiente [enlace](#).

En respuesta a la petición de remisión de **informes** que solicita la Comisión Europea para el seguimiento de las distintas directivas de aguas, se envió el perfil ambiental en España en 2013, el Informe del Patrimonio Natural y Biodiversidad en 2013, *OECD questionnaire on groundwater use in agriculture* e Indicadores de calidad de las aguas 2012-2013.

## D) PROYECTOS PILOTO Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN COMUNITARIOS EN MATERIA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Durante el año 2014 se recibieron un total de **22 nuevos Proyectos piloto** (equivalente a las antes denominadas «Quejas»). De ellos, 13 corresponden a materia medioambiental –relativos en su mayoría a biodiversidad e impacto ambiental– y 9 a agricultura y pesca. De estos últimos, hay que constatar que su número ha aumentado respecto a años anteriores, especialmente los relativos a la pesca. Del total recibidos, 5 son de temas pesqueros, aunque también hay que señalar que 3 han sido archivados por la Comisión dentro del mismo ejercicio.

En cuanto a **Cartas de emplazamiento**, se recibieron un total de 5, todas de contenido medioambiental, y más en concreto relativos también a impacto ambiental y protección de la naturaleza.

Los nuevos **Dictámenes motivados** recibidos fueron un total de 2, uno relativo a agricultura (pesca) y otro a medio ambiente (impacto ambiental).

Se constata en el ámbito del medio ambiente un considerable descenso de los Proyectos piloto recibidos respecto al año anterior, mientras que sube el número de nuevas Cartas de emplazamiento.

De los nuevos Dictámenes Motivados recibidos, el relativo a agricultura y pesca afecta, en concreto, a las comunidades autónomas con zona de costa en el Mediterráneo y al Ministerio, y se refiere a la gestión de los recursos pesqueros en el Mediterráneo y el otro, de medio ambiente, a impacto ambiental. También hay que reseñar su descenso respecto a 2013.

El ejercicio 2014 fue más negativo en cuanto a las **Demandas** instadas por la Comisión ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo **contra el Reino de España** por incumplimiento de la normativa comunitaria medioambiental. Se recibieron dos nuevas Demandas, ambas de temática ambiental: una relativa a vertederos y otra a impacto ambiental (AVE Sevilla-Almería); mientras que no se recibió ninguna en materia de agricultura y pesca.

Respecto a los **Asuntos tratados en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas** –Recursos directos y cuestiones prejudiciales– en los que España no es la parte demandada, el Departamento ha intervenido en 6 asuntos en total: 4 asuntos de temática agropesquera (en 3 como coadyuvante y en 1 como recurrente a una Decisión de la Comisión de liquidación de cuentas del FEOGA) y 2 prejudiciales, relativos a derechos de emisión de gases de efecto invernadero (cambio climático) en apoyo de la Comisión frente a otros Estados miembros.